

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 49

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2042 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2020 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.*

BDNS (Identif.): 498395.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º.- Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º.- Objeto y finalidad de las ayudas: Fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.

3º.- Bases reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2007 (B.O.C. número 107, de 4 de julio de 2007); y su modificación aprobada definitivamente en Pleno de 31 de agosto de 2017 (BO.C número 217, de 13 de noviembre de 2017).

4º.- Dotación económica: Con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2020, dotada con 510.000 € bajo el epígrafe de "Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores".

5º.- Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 15 de noviembre de 2020 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

En esta convocatoria también serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en plazo no atendidas en la convocatoria anterior por haberse agotado la consignación presupuestaria, que reiteren dicha solicitud en el plazo que se les ha concedido a tal efecto.

6º.- Más Información: <http://santander.es/node/22999>

Santander, 24 de febrero de 2020.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2020/2042

CVE-2020-2042